

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DE NOMINAS Y ASESORIA LABORAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Número de expediente: [●] [Incluir por la Entidad Local, indicando si es el nº de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP o interno del Ayuntamiento o indicar ambos].

Título: Contratación del servicio de asistencia para la gestión de nóminas y asesoría laboral de [ENTIDAD LOCAL].

Indicar lote: [●] [Consultar PCA].

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia para la gestión de nóminas y asesoría laboral a través de la Central de Contratación de la FEMP.

1. Con motivo de la contratación del servicio de asistencia objeto del Acuerdo Marco, la Entidad Local [●] pretende dar cobertura a la necesidad de gestión de las nóminas de los empleados públicos adscritos a la organización al tratarse de un contrato recurrente y esencial. [Incluir la motivación adicional que la Entidad Local estime oportuna].
2. Que, ante dicha necesidad, esta Entidad Local, al estar asociada a la FEMP, puede adherirse a la Central de Contratación de la FEMP (en adelante, la “**Central de Contratación**”), constituida como el sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación se ordena como un servicio especializado, creada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSA), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales Asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

Esta adhesión tiene carácter voluntario y no supone en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

3. Que todos los aspectos para proceder a la contratación del servicio de asistencia por esta Entidad Local se encuentran regulados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en las ofertas evaluables y no evaluables

mediante fórmulas presentadas por la entidad adjudicataria para cada uno de los lotes [***sin que sea necesaria la solicitud de completar oferta]/[***aunque esta parte entiende conveniente solicitar aclaraciones a la oferta presentada por esta última en los términos que se expondrán en la resolución de inicio]. (***)Elegir la opción que proceda).

4. Que, por todo lo expuesto, acreditada la necesidad de esta Entidad Local, estando adherida a la Central de Contratación y al amparo del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia para la gestión de nóminas y asesoría laboral a través de la Central de Contratación de la FEMP adjudicado el 26 de febrero de 2026 y formalizado el 27 de marzo de 2026, se justifica el inicio del expediente de contratación al amparo del Acuerdo Marco (Lote [●]).

En [●] en la fecha [●]

Firma